

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0274-2019-INIA

Lima, 14 NOV. 2019

**VISTO:** El Memorando N° 1296-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF y sus antecedentes, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 316-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

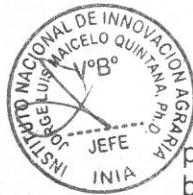
Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA; cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI se establece la naturaleza jurídica del INIA, señalando que es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de setiembre de 2019, el Coordinador USAID/USFS-FOREST, cursa invitación al INIA para participar en la pasantía corta (study tour), la cual tiene como finalidad conocer la experiencia del Servicio Forestal de los Estados Unidos, programándose para tal efecto, visitar el Laboratorio de Productos Forestales (Forest Products Lab) en la Ciudad de Wisconsin, las instalaciones del Centro de Investigación Forestal del Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS), el Laboratorio de genética forestal y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad del Estado de Oregón, siendo las fechas de realización de la pasantía la semana del 18 al 22 de noviembre de 2019. Ante dicha invitación, se dispone que el señor Juan Carlos Guerrero Abad, Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, asista en representación de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 1296-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 282-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 08 de noviembre de 2019, mediante el cual la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, señala que el viaje del señor Juan Carlos Guerrero Abad, Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, para participar en la pasantía corta (study tour) no irrogará costos para el Estado peruano, dado que el Programa de Cooperación Técnica de USAID y el Servicio Forestal de los EE.UU (FOREST) asumirá los gastos asociados con el viaje (boletos aéreos, alojamiento y viáticos), señala además que: i) la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



participación del INIA a través del profesional que viajará a la pasantía, tiene como beneficio para la Entidad conocer y generar un proceso de aprendizaje desde la experiencia en el Centro de Investigación Forestal del Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS), en relación a la articulación entre instituciones para el impulso de la investigación y su importancia en la generación de políticas de fortalecimiento a instituciones públicas, así como en acciones de investigación científica para el sector forestal en el Perú; y ii) el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que recomienda se emita la correspondiente Resolución Jefatural, correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 316-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 12 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje remitida con el Memorando N° 1296-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Guerrero Abad, Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente citado, el Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología viajará el 16 de noviembre de 2019 y retornará el 23 de noviembre de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0274-2019-INIA

autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR

el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Guerrero Abad, Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 16 al 23 de noviembre de 2019, a las ciudades de Wisconsin y Oregón, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

#### ARTÍCULO 2.-

Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el Programa de Cooperación Técnica de USAID y el Servicio Forestal de los EE.UU (FOREST) y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

#### ARTÍCULO 3.-

El funcionario mencionado en el artículo 1, cuyo viaje se autoriza a través de esta Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

#### ARTÍCULO 4.-

Poner a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines convenientes.

#### ARTÍCULO 5.- DISPONER

la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate y comuníquese.



JORGE LUIS MARCELO QUINTANA, Ph.D.  
JEFÉ  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

15 NOV 2019  
  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA

